DNCP/ DNC N° 508/2020

Asunción, 17 de enero de 2020

REF.: ID N° 374184 "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"

Señor:
Néstor José Sanabria Pintos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itacurubi del Rosario.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante no suprimir los puntos preestablecidos en la Carta de Invitación, ya que es un modelo estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2015/19, sin embargo, recomendamos suprimir las aclaraciones de instrucción.

2. Solicitamos a la convocante unificar criterio en los apartados: Anexo B, numeral 18, inc. c) Capacidad Financiera y Anexo E "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada", ambos puntos deben necesariamente coincidir.

3. Numeral 18, en relación a la Experiencia; consultamos a la convocante si las condiciones establecidas en dicho punto, no sería limitante para la participación de los potenciales oferentes, el punto de referencia debe también indicarse en el Anexo E.

4. En el numeral 23 del Anexo B, la convocante indica que el instrumento de formalización de la contratación será un Contrato, en ese caso solo debe remitir la proforma de dicho documento, no así la proforma de Orden de Compra.

5. En la proforma de contrato, recomendamos suprimir las aclaraciones de instrucción y completar las cláusulas conforme lo establecidos en la Carta de Invitación.

6. Anexo E, punto IV, inc. b), solicitamos actualizar con la normativa vigente (Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/07); esta misma recomendación para el Anexo D de los Formularios y demás puntos de la Carta de Invitación que hacen referencia a las normativas no vigentes.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

V° Bo.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

DNC/DAM/AD

Abg. Ulises Urunaga
Jefe del Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Ulises Urunaga
Jefe del Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho - DNC

Vo. Bo.

DNC/DAM/AD

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py